Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

CAF 3806/2016/CA2 PLANETCOM SRL- TF 33552-I C/DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, agosto de 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Previo a resolver y como medida para mejor proveer (art. 36, inc. 4º CPCCN), requiérase a la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— que, en el plazo de diez (10) días, informe al Tribunal: **a)** si la obligación sustancial que motivó la sanción cuestionada en los presentes actuados *fue cancelada con anterioridad al 31 de marzo de 2024,* de conformidad con lo previsto en los arts. 6º de la ley 27.743 y 23 de la Res. 5525/24; y **b)** si el contribuyente se encuentra *alcanzado por las exclusiones previstas en el art. 4º* de la precitada ley. Asimismo, deberá expedirse, de corresponder, en los términos del art. 35 *in fine* de la referida resolución.

Regístrese y notifíquese.

JORGE EDUARDO MORÁN MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 20/08/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#28052124#423457209#20240820092928530